



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 25-07-2013 09:48:02 AM
2013EE47863 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / EDGAR GALLEGOS
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 8001
Observ.:CARRERA 7 - 7 - 22 - B/ EL CENTRO

Señor (a)
**EDGAR GALLEGO// TRAER AUTORIZACION
ALEXANDER AUGUSTO GONZALEZ SANCHEZ
CARRERA 7- 7-22- B/ EL CENTRO
EL COLEGIO - CUNDINAMARCA**

Telefono: 310-3972054

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

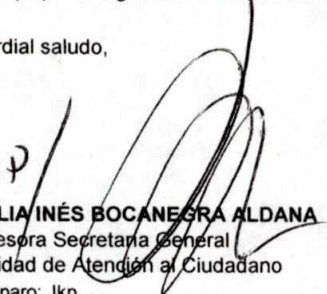
PROCESO: RESOLUCION 8001 - del 19 de JUNIO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: EDGAR GALLEGO// TRAER AUTORIZACION
DIRECCION: CARRERA 7- 7-22- B/ EL CENTRO

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de JULIO del 2013, remito al Señor (a): EDGAR GALLEGO// TRAER AUTORIZACION . copia de la Resolución N° 8001 del 19 de JUNIO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8001 DE
(19 JUN. 2013)

Por la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 14.16, artículo 14° del Decreto No. 5012 de diciembre de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que ALEXANDER AUGUSTO GONZALEZ SANCHEZ, identificado(a) con Pasaporte No. 1720651346 de Ecuador, ha presentado a este Ministerio en escrito radicado bajo el número 2013ER66038 del día 29 de Mayo de 2013, una solicitud para que le sea reconocido el título de "Bachiller" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Colegio Raul Gonzalez Astudillo" en Santo Domingo, República del Ecuador.

Que la documentación presentada por el(la) peticionario(a) se encuentra conforme a los requisitos legales mínimos, establecidos para este fin en la Resolución 006 del 15 de mayo de 1998 del Convenio Andrés Bello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "Contador(a) Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Colegio Raul Gonzalez Astudillo" en Santo Domingo, República del Ecuador, obtenido el 23 de Abril de 2004, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a ALEXANDER AUGUSTO GONZALEZ SANCHEZ, identificado(a) con Pasaporte No. 1720651346 de Ecuador, como *BACHILLER TÉCNICO CONTADOR CIENCIAS DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN*.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 921 del 6 de mayo de 1994, la validez del título se surte con la convalidación de que trata esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 JUN. 2013

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media


MÓNICA FIGUEROA DORADO